



INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA "LAS MERCEDES" DE GUAYATÁ BOYACÁ
INSTITUCIÓN APROBADA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 03119 DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2002,
EMANADA DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ
NIT: 820001086-2 CÓDIGO DANE: 215325000321 CÓDIGO ICFES: 028258

ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO DE SELECCIÓN MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA DE CONFORMIDAD CON LA LEY 80 DE 1993, LEY 715 DE 2001, DECRETOS 4791 DE 2008, 4807 DE 2011 Y 1510 DE 2013 Y REGLAMENTO INSTITUCIONAL DE CONTRATACIÓN

1.TIPO DE CONTRATACION		
Servicios _____	Suministro:	Otros _____
Compraventa _____	Prestación de Servicios Profesionales Apoyo : X	Cuales _____

2. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

La Institución Educativa de carácter oficial que ofrece educación FORMAL distribuida en tres (3) niveles: Preescolar, Educación Básica y Educación Media Técnica, sujeta a pautas curriculares progresivas y encaminadas a la obtención de grados y títulos, con fines y objetivos definidos por la ley.

MUNICIPIO: Guayatá Boyacá CODIGO ICFES: 028258 REGISTRO DANE: 215325000321 NIT: 820001086-2 APROBACIÓN DE ESTUDIOS: Resolución N°. 03119 Del 19 de noviembre de 2.002 expedida por la Secretaría de Educación de Boyacá. DIRECCION: Carrera 6 No. 9-60 celular 3112088606 Correo electrónico: guayatalasmercedes@sedboyaca.gov.co

Tiene como Misión La Institución Educativa Técnica Las Mercedes forma integralmente a niños, niñas y jóvenes, respetando la diversidad, con altos estándares de calidad humana, académica y técnica, fundamentada en los valores de respeto y responsabilidad, ofreciendo servicios educativos en los niveles de preescolar, básica y media técnica en la especialidad de Informática Aplicada a la Contabilidad.

En cumplimiento la Ley para la ejecución de los recursos Decreto 4791 del 2008, articulo 11 "Utilización de los recursos" numeral 2 "Mantenimiento, conservación, reparación, mejoramiento y adecuación de los bienes muebles e inmuebles del establecimiento educativo, y adquisición de repuestos y accesorios. Las obras que impliquen modificación de la infraestructura del establecimiento educativo estatal deben contar con estudio técnico y aprobación previa de la entidad territorial certificada respectiva." Y los gastos estudiados para la presente vigencia en el Plan Anual de Adquisiciones, la Institución Educativa, considera necesario contratar los servicios profesionales de un contador público y asesor financiero, para la elaboración de balances e informes a los entes de control fiscal de la Entidad.



INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA "LAS MERCEDES" DE GUAYATÁ BOYACÁ
INSTITUCIÓN APROBADA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 03119 DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2002,
EMANADA DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ
NIT: 820001086-2 CÓDIGO DANE: 215325000321 CÓDIGO ICFES: 028258

Contar con los servicios de un profesional en Contaduría Pública para que realice los procesos en esta área Contable y Presupuestal de la Institución Educativa Técnica Las Mercedes de Guayatá.

El presente proceso de contratación está contemplado dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la Institución Educativa: SI_X__

3. CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

La Institución Educativa cuenta con los recursos necesarios para contratar de manera directa a un profesional en contaduría pública, para que realice la asesoría contable y presupuestal; dicha contratación se hará a través de un contrato de prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión, tal como lo autoriza el literal H. del numeral 4º del artículo 2º de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia, la Institución Educativa cuenta con toda la autonomía para contratar un profesional en contaduría pública, el profesional a contratar debe contar con la idoneidad y experiencia solicitada en este estudio para el cabal cumplimiento del objeto del contrato y las obligaciones exigidas.

4. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES

Con lo anterior, la Institución Educativa, considera necesario adelantar el presente proceso de contratación que tendrá el siguiente objeto y obligaciones específicas:

4.1 Objeto:

LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PÚBLICO ASESORANDO A LA I.E. TECNICA LAS MERCEDES EN LA ELABORACION DE INFORMES CONTABLES Y PRESUPUESTALES CORRESPONDIENTES A LA VIGENCIA 2026.

4.2 El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones específicas:

1. Realizar personalmente las actividades de acuerdo a la propuesta que hace parte integral del presente contrato, dentro de las que están:
 - a) Suministrar información contable oportuna, que revele la situación financiera, económica y social de los entes públicos sujetos al ámbito de la Secretaria de Educación Departamental.
 - b) Definir indicadores de gestión que permitan controlar y evaluar los resultados obtenidos por los entes públicos.
 - c) Presentación de la Retención en la Fuente y reteiva, Mensual Virtualmente a la Dian. Cuando se Requiera.



INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA "LAS MERCEDES" DE GUAYATÁ BOYACÁ
INSTITUCIÓN APROBADA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 03119 DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2002,
EMANADA DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ
NIT: 820001086-2 CÓDIGO DANE: 215325000321 CÓDIGO ICFES: 028258

- d) Elaboración y presentación del Informe SIFSE Trimestralmente a marzo, junio, septiembre y diciembre de 2026 al Ministerio de Educación Nacional, a través de la plataforma. Y a la secretaria de educación de Boyacá.
- e) Elaboración y Presentación de la Información Exógena a la Dian de la Vigencia.
- f) Revisión del Acuerdo de Aprobación del Presupuesto, Adición, Reducciones y Traslados de la vigencia 2026.
- g) Reporte de la contratación a la plataforma del SIA Observa de la contraloría departamental de Boyacá, Cuando la entidad celebre contratos,
- h) Presentación de la carta de no contratación a la plataforma SIA Observa cuando la IE no realice contratación.
- i) Reporte de la contratación a la plataforma del Secop II, cuando la IE celebre contratos.

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA CONTRATACIÓN

La presente contratación, tiene como fundamento jurídico lo reglamentado por la ley 80 de 1993, , 4807 de 2011, decreto 1082 de 2015 y Decreto 4791 del año 2008 hoy subrogado por el decreto 1075 del año 2015, por el cual se reglamenta parcialmente los artículos 11, 12, 13 y 14 de la ley 715 del año 2001, el cual establece en su artículo 17 que los Rectores como administradores de los Fondos de Servicios Educativos, junto con el Consejo Directivo, tendrán además facultad para reglamentar los procedimientos, formalidades y garantías, cuando no deban observarse las normas de la contratación estatal, tal como se prevé en su Art. 17 del Decreto arriba mencionado: "Artículo 17. Régimen de Contratación. La celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicios Educativos, debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública, cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

ACUERDO 07 DE 2020 MANUAL DE CONTRATACIÓN: ARTICULO 39: CONTRATACION DE RÉGIMEN ESPECIAL: CONTRATACIÓN INFERIOR A 20 SMMLV. Este procedimiento es aquel que no está sometido a la Ley 80 de 1993 y sus normas complementarias y que por lo tanto no se adelanta bajo ninguna de las modalidades contenidas en dicha normatividad. Esta modalidad de contratación se aplicará para la adquisición de bienes, servicios y obras; con recursos del Fondo de Servicios Educativos cuyo valor no excede los (20) SMLV.

En todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa (Artículo 17 del Decreto 4791 de 2008). En consecuencia, si la Institución Educativa Las Mercedes administra Fondos de Servicios Educativos de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 715 de 2001, cuando celebre contratos por cuantía inferior a 20 SMLMV aplicarán lo dispuesto en el reglamento expedido por el Consejo Directivo y para los contratos superiores a dicha cuantía, o cuando no se utilicen Fondo de Servicios Educativos, la Institución Educativa Las Mercedes deberá ajustarse a la normativa contenida en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Por lo anterior, el Consejo Directivo, mediante Acuerdo No. 007 del 03 de Diciembre del 2020 aprobó el Manual de Contratación, que reglamenta los procedimientos de contratación que deberá adelantar la Institución Educativa, cuando la necesidad que pretenda satisfacer no supere los 20 SMMLV. Lo anterior, con arreglo a los principios de contratación.



INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA "LAS MERCEDES" DE GUAYATÁ BOYACÁ
INSTITUCIÓN APROBADA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 03119 DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2002,
EMANADA DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ
NIT: 820001086-2 CÓDIGO DANE: 215325000321 CÓDIGO ICFES: 028258

6. PLAZO DE EJECUCION

El presente proceso tendrá un plazo de cinco (05) Meses contados a partir del día de suscripción del acta de inicio

7. N. DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. CERTIFICADO	FECHA	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
05	28/07/2026	2.003.001.1.2.02.02.008.03 R. GRATUIDAD / HONORARIOS	HONORARIOS	\$ 3.500.000

8. VALOR Y FORMA DE PAGO

El presupuesto oficial con que cuenta la Institución Educativa Técnica Las Mercedes De Guayatá, para la realización del proceso, asciende a la suma de Tres Millones Quinientos mil Pesos (**\$ 3.500.000**). Incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen para la suscripción, legalización y ejecución del contrato.

El presente contrato deberá cancelarse en su totalidad una vez ejecutado el objeto del contrato para el pago se requerirá del acta de liquidación y recibo a satisfacción y la cuenta de cobro o factura.

9. GARANTÍAS

La Institución Educativa, ha establecido que, para el presente proceso de contratación, no es necesaria la solicitud de garantías por parte de la Institución educativa al proveedor.

10. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

Para la correcta ejecución del presente proceso de contratación, se contará con la supervisión de la auxiliar administrativa con funciones de almacenista quien hace parte del personal de planta de la Institución Educativa.

Quien recibirá los informes y elaborará el acta de recibido a satisfacción si el servicio cumple con las especificaciones y cantidades establecidas.

Firma:

JAIRO LOZANO MESA

Rector

Ordenador del Gasto